

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 10 de julio de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha diez de julio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 720-08-R, CALLAO 10 de julio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente N° 124034) recibida el 07 de febrero de 2008, por la cual doña EUGENIA TINCO UCHARIMA, madre del extinto estudiante EDWIN EZEQUIEL ALCÁNTARA TINCO, con código N° 022702-A, de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, solicita subvención económica para gastos de sepelio del citado estudiante.

**CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia con los Arts. 6° Inc. h), 368°, 369°, 372°, 374° del Estatuto, la Universidad tiene como objetivo promover y otorgar bienestar a sus miembros, así como ofrecer en forma permanente programas y servicios, entre los cuales se encuentra salud, a través de los servicios médicos generales y especializados con sus propias unidades o las de terceros; asimismo, subvenciona según su disponibilidad presupuestal, a los estudiantes que necesitan estos servicios;

Que, según Informe N° 002-AAOE-USS-2008 de fecha 20 de febrero de 2008, de la Unidad de Servicio Social de la Oficina de Bienestar Universitario, se constata que doña EUGENIA TINCO UCHARIMA, madre del extinto estudiante de nuestra Universidad, don EDWIN EZEQUIEL ALCÁNTARA TINCO, necesita ayuda económica, por lo que recomienda asignarle una subvención;

Que, por Oficio N° 048-OBU-2008 recibido el 27 de febrero de 2008, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario propone otorgar una subvención a doña EUGENIA TINCO UCHARIMA, a fin de que cubra parcialmente los gastos de sepelio del extinto estudiante EDWIN EZEQUIEL ALCÁNTARA TINCO;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 369-2008-AL recibido el 27 de mayo de 2008; al Informe N° 1392-2008-UPEP/OPLA y Proveído N° 1087-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 08 de julio de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley Universitaria;

**R E S U E L V E:**

- 1° OTORGAR** subvención a favor doña **EUGENIA TINCO UCHARIMA**, por la suma de S/. 2,000.00 (dos mil nuevos soles), para atender parcialmente los gastos que ocasione el sepelio del extinto estudiante **EDWIN EZEQUIEL ALCÁNTARA TINCO**, con código N° 022702-A, de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía.
- 2° DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 032: "Asistencia a Educandos", Sub Programa 0171: "Apoyo a Estudiantes", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 43: "Ayuda Financiera a Estudiantes y a la Investigación y a la Investigación Universitaria",

con cargo a los recursos directamente recaudados del Fondo de Solidaridad, girándose el cheque a nombre de la Asistente Social EMMA ELIZABETH SOLÍS ESPINOZA, de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que la beneficiada haya cancelado directamente al proveedor.

**3º DEMANDAR** a la mencionada Asistente Social la presentación, a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, del informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el año fiscal 2008 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.

**4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Eneña, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MERECA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME; OGA, OPLA;

cc. OAGRA, OCI; OBU, USS; OCP, OFT; e interesada.